

Contraloría

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE ATENCIÓN
ODONTOLÓGICA UNIVERSIDAD DE ATACAMA &
ALEJANDRA DE LA CUADRA M.**

Copiapó, noviembre 15 de 2016. ✓

RESOLUCIÓN EXENTA N° 42.

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 377 de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones, y artículo 52 de la Ley N° 19880.

Considerando:

El oficio N° 169, de 08 de noviembre de 2016, de la Sra. ✓
Jefa Servicio de Bienestar del Personal.

El ORD N° 1268, de 04 de noviembre de 2016, de la ✓
señora Jefa (S) del Departamento de Recursos Humanos.

El oficio N° 166, de 03 de noviembre de 2016, de la Sra. ✓
Jefa Servicio de Bienestar del Personal.

El oficio N° 135, de 26 de septiembre de 2016, de la Sra. ✓
Jefa Servicio de Bienestar del Personal.

El ORD N° 253, de 08 de septiembre de 2016, del Sr. ✓
Secretario General.

El oficio N° 111, de 05 de septiembre de 2016, de la Sra. ✓
Jefa Servicio de Bienestar del Personal.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE el Siguiendo Convenio:

**CONVENIO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA
&
ALEJANDRA DE LA CUADRA M.**

En Copiapó, a 01 de Septiembre del 2016, entre la Dra. Alejandra De La Cuadra M.,
Odontóloga, RUT _____, domiciliada en el _____
_____, lugar de funcionamiento de la Clínica
Dental "Dra. Alejandra De La Cuadra", en adelante la "Clínica o el prestador", por una
parte y, por la otra, Universidad De Atacama RUT: _____, Entidad Educacional
del Giro de su denominación, representada por su rector, Dr. Celso Hernán Arias Mora,
RUT: _____, ambos domiciliados en _____ en la ciudad de _____



en adelante “**el Servicio Bienestar UDA o el paciente**”, se ha celebrado el siguiente convenio.

PRIMERO: Por el presente acto doña **ALEJANDRA DE LA CUADRA M.**, en su calidad profesional de Odontóloga, se encadena a otorga a los funcionarios pertenecientes a la Universidad de Atacama y a sus cargas familiares, prestaciones profesionales odontológicas en el domicilio de la comparecencia, con un valor preferencial correspondiente al 50% del Arancel Particular de esta profesional, para aquellos funcionarios(as) asociados(as) al Bienestar de personal de dicha Corporación, y al 40% para aquellos funcionarios no asociados a dicho Servicio, para todas las prestaciones realizadas, exceptuando valores de laboratorio. Estos valores serán reajustados anualmente y presentados en una planilla digital al personal del Bienestar de personal, previamente a su aplicación en el cobro de las prestaciones.

SEGUNDO: Para respaldar su condición de beneficiario del presente convenio, el paciente y sus cargas deberán presentar al momento de su atención, una orden de atención emitida y visada por el Bienestar del Personal de la Universidad de Atacama, donde se especifique su adscripción a éste, junto a su cédula de identidad.

La Universidad de Atacama, se compromete a través del Bienestar del Personal a enviar, vía correo electrónico, una nómina de los Funcionarios(as), con indicación precisa de quienes están asociados a dicho Bienestar. Los Funcionarios(as) que sean desvinculados de la Universidad, serán informados en forma mensual al prestador mediante el envío de correo electrónico.

TERCERO: La Dra. De La Cuadra ofrecerá las siguientes modalidades de pago de las prestaciones odontológicas que realice:

1.- Pago directo en la Clínica Dental, por medio de:

- Efectivo.
- Tarjeta de Débito y Tarjeta de Crédito del Sistema Transbank. En caso de hacer efectivo el pago a través de tarjetas de crédito bancarias, se ofrecerán una cuota y de cuatro a más cuotas para la cancelación de las prestaciones odontológicas realizadas.
- Cheque al día.

2.- Descuento por planilla a los asociados al Bienestar del Personal de la Universidad de Atacama.

La cancelación de los servicios prestados por la Dra. De la Cuadra, a los asociados al Bienestar del Personal de la Universidad de Atacama y/o a sus cargas, podrá ser también a través de descuento por planilla. El monto del presupuesto será dividido en un número mínimo de una a un número máximo de seis cuotas, las que serán indicadas en el presupuesto realizado al asociado en la Clínica Dental, siendo responsabilidad del Bienestar corroborar que el valor de cada cuota cumpla con lo establecido por la Ley, con relación a descuentos legales de sus asociados.

El monto mínimo de cada cuota no podrá ser inferior a cincuenta mil pesos chilenos.

En caso que el presupuesto del asociado o sus cargas sea mayor al monto autorizado por el Bienestar del Personal de la Universidad de Atacama, el saldo no autorizado deberá ser cancelado directamente por el asociado en la Clínica.



El Bienestar retornará el presupuesto aprobado, timbrado y firmado, el que será presentado entonces en la Clínica de la Dra. De La Cuadra, quien podrá dar inicio al tratamiento.

La cancelación de las acciones odontológicas realizadas a los asociados al Bienestar del Personal de la Universidad de Atacama, se efectuará a través de dicho Bienestar, mediante la emisión de Cheque Nominativo o Vale Vista a nombre de Alejandra De La Cuadra Matamala, Cuenta Corriente del Banco de Chile, Número

Para hacer efectiva dicha cancelación, la Dra. De La Cuadra, emitirá una planilla mensual, los días quince de cada mes, consignando en ella los datos necesarios para la cancelación de las cuotas mensuales de los descuentos por planilla y de las acciones estimadas en un solo pago, como por ejemplo, urgencias, de todos los asociados o sus cargas, atendidos en dicho mes. Esta planilla se enviará vía correo electrónico al personal del Bienestar, entidad que hará efectivo el pago total estimado en la misma, el día quince del mes siguiente.

Toda boleta será emitida a nombre del paciente.

En el caso de desvinculación del Funcionario(a) de la Universidad de Atacama, el Bienestar del Personal activará el protocolo pertinente para estos casos, no obstante, la Clínica no dejará de percibir el monto que se le adeude.

Siempre que existan costos de laboratorio, éstos serán sumados al monto de las prestaciones en un máximo de dos cuotas, produciéndose el primer cargo en la cuota número uno, para ser descontados por planilla en el caso de los asociados al Bienestar del Personal de la Universidad de Atacama.

CUARTO: Con relación a la primera consulta, ésta será gratuita sólo para los asociados al Bienestar del Personal de la Universidad de Atacama y para sus cargas.

Para todo el personal de la Universidad de Atacama, en caso de requerirse una o más radiografías para realizar el diagnóstico y entregar el presupuesto, éstas tendrán el costo señalado en el Arancel ofrecido en convenio.

El presupuesto realizado por la Dra. De La Cuadra, tendrá una validez de tres meses a contar de la fecha de su emisión. Los procedimientos de urgencia y la administración de fármacos no corresponden al concepto de presupuesto.

QUINTO: En caso de consulta de urgencia dental, los asociados al Bienestar del Personal de la Universidad de Atacama o sus cargas, podrán cancelar las acciones que se realicen para dar solución a dicha urgencia, en las siguientes formas:

1.- Pago directo en la Clínica Dental, por medio de:

- Efectivo.
- Tarjeta de Débito y Tarjeta de Crédito del Sistema Transbank. En caso de hacer efectivo el pago a través de tarjetas de crédito bancarias, se ofrecerán una cuota y de cuatro a más cuotas para la cancelación de las prestaciones odontológicas realizadas.
- Cheque al día.



2.- Pago con descuento por planilla, para lo cual el asociado o sus cargas deberán presentar la orden de atención aprobada, timbrada y firmada por el Bienestar del Personal de la Universidad de Atacama, al momento de la consulta.

En caso de atención de urgencia dental fuera de la jornada habitual de trabajo, la Clínica podrá cobrar un monto adicional de recargo.

SEXTO: El Bienestar del Personal de la Universidad de Atacama se compromete y obliga a promocionar este convenio entre el personal de la Universidad, a través de los medios de comunicación que normalmente utiliza y que pueda desarrollar en el futuro, informando además el término, en su caso, del presente convenio. ✓

SEPTIMO: El presente convenio comenzará a regir desde el momento de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes manifestar su voluntad de poner fin, previa notificación escrita mediante carta certificada o correo electrónico, con una anticipación de 30 días. Para este caso, la Dra. De La Cuadra deberá finalizar todas las prestaciones pendientes que hayan sido canceladas a la fecha de término de este contrato. El Bienestar del Personal se compromete a cancelar, de acuerdo a lo establecido en este convenio, todas las cuotas pendientes de prestaciones, ya realizadas por la Dra. De La Cuadra y, de todas aquellas prestaciones que esta profesional debiera realizar para dar de alta odontológica a los pacientes que se encontraran en tratamiento en ese momento. ✓

OCTAVO: En caso de ausentismos reiterados o abandono del tratamiento por parte del socio(a) a la Clínica, dichas situaciones serán comunicadas al Bienestar, para evaluar en conjunto el término del tratamiento dental, a fin de que se realice el pago a la Clínica de las prestaciones realizadas, de acuerdo a lo establecido en este Convenio. ✓

NOVENO: El presente convenio podrá ser modificado según las necesidades que se requieran, para lo cual deberán firmar documento anexo que se entenderá incorporado al Convenio matriz. ✓

DECIMO: Para todos los efectos legales emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. ✓

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Universidad de Atacama y uno en poder del prestador.

DECIMO SEGUNDO: La personería del Dr. Celso Arias Mora para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto Supremo N° 377 de 2014 del Ministerio de Educación, documento que no se incorporan al presente convenio por ser conocido por las partes. ✓



CELSO HERNÁN ARIAS MORA
RECTOR UNIVERSIDAD DE ATACAMA
R.U.T.: _____

ALEJANDRA DE LA CUADRA M.
CIRUJANO DENTISTA
R.U.T.: _____

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ANDRÉS SALINAS OPAZO
Secretario General

CAMPAÑO, EPE / OVR
Distribución

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Dirección de Bienestar de Personal
- Decretación
- Oficina de Partes.



CELSO ARIAS MORA
Rector

